

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN
GENERAL**

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	MARCO ANTONIO GUTIERREZ ARCE
Dirección / Sub Dirección / Unidad	UNIDAD DE LOGISTICA
Oficina / Dirección / Área	AREA DE MANTENIMIENTO
Denominación de la contratación	SERVICIO IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA Y SEGURIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL.

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto es la contratación del Servicio de implementación de señalética y seguridad en el Archivo Central ubicada en la Sede SENASA Ate.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación tiene por finalidad, alertar a los ocupantes y facilitar la evacuación, salvando vidas y reduciendo daños. Las señales de seguridad guían a las personas a las salidas de emergencia y la ubicación de equipos de extinción

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio contempla la instalación de sensores de humo conectados a una estación manual de activación de simple acción, integrados en un sistema de alarma contra incendios centralizado. Este sistema incluye dispositivos de notificación como luces estroboscópicas y sirenas tipo bocina, diseñados para alertar eficazmente en caso de emergencia.

Asimismo, se contempla la implementación de señalización de seguridad que abarca:

Señales de salida de emergencia.

Indicaciones de peligro eléctrico y advertencias generales de seguridad.

Señalización de ubicación de extintores tipo PQS y CO₂.

La distribución y ubicación de los dispositivos y señalizaciones mencionados están detalladas en el plano adjunto, el cual forma parte del presente anexo, garantizando el cumplimiento de normativas vigentes y optimizando la seguridad en la instalación.



FORMATO DE PARTIDAS Y METRADOS REFERENCIALES

item	descripción	und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1.00	Trabajos preliminares				
1.10	Transporte de equipos y Herramientas	glb	1.00		
1.20	Seguro Complementario de trabajo de riesgo	und	2.00		
2.00	SERVICIO IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA Y SEGURIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL				
2.10	SALIDA DE SENSOR DE HUMO	Pto	5.00		
2.20	SALIDA DE ESTACION MANUAL	Pto	1.00		
2.30	SALIDA DE LUZ ESTROBOSCOPICA	Pto	1.00		
2.40	SALIDA DE SIRENA TIPO BOCINA	Pto	1.00		
2.50	SEÑALIZACIÓN DE VINIL AUTOADHESIVO 20x30 CM FOTOLUMINICENTE SOBRE BASE CEL TEX.	Und	9.00		
2.60	EXTINTOR PQS 6KG	Und	3.00		
2.70	EXTINTOR CO2 DE 5 KG	Und	1.00		
costo Directo					
IGV 18%					



PROCEDIMIENTO

01 TRABAJOS PRELIMINARES

El Área de Trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada.

1.1 TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista adoptará todas las medidas necesarias para el traslado de todo los equipos, maquinarias, y demás utensilios para la ejecución del servicio, los cuales deben estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutara el servicio.

La unidad de medición será global (Glb)

1.2 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR.

El contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a las actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.

La unidad de medición será por persona (Unid)

02 SERVICIO IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA Y SEGURIDAD PARA EL ARCHIVO CENTRAL

2.10 SALIDA DE SENSOR DE HUMO (incluye equipo)

Se refiere a la instalación de las salidas para detectores de humo según lo

indicada en el plano.

Comunicación analógica y direccionable.

Técnica de comunicación estable con inmunidad a los ruidos.

Corriente standby baja.

Conexión SLC de dos cables. Compatible con el cableado del circuito iniciador propuesto.

Direccionamiento decimal rotativo (1-99 en sistemas CLIP, 1-159 en el panel).

Accesorio remoto opcional de luz LED de una salida.

El diseño de luz LED dual proporciona un ángulo de visión de 360°.

Las luces LED bicolors visibles titilan en verde cada vez que se direcciona el detector, y se iluminan en rojo de manera continua ante una condición de alarma
Función de prueba remota desde el panel.

Clasificación de flamabilidad de plásticos de 94-5V.

Rango de voltaje de funcionamiento: 15 a 32 VDC

Corriente de espera: 300 μ A @ 24 VDC (una comunicación cada 5 segundos con parpadeo de LED habilitado)

Max. Corriente de alarma (LED encendido): 6.5 mA @ 24 VDC

Rango de humedad de funcionamiento: 10% a 93% de humedad relativa, sin condensación

Rango de temperatura de funcionamiento: 0 ° a 49 ° C (32 ° a 120 ° F)

Cumple con la parte 15 de las Reglas de la FCC.

Compatible con el panel de incendios.

MATERIALES:

01 Cajas de metálica octogonal con tapa

Curva PVC SAP de Ø 20 mm

Conector PVC SAP de Ø 20 mm

Tubo EMT de Ø 20mm

Prensa estopa para tubo EMT de Ø 20mm

Sensor de humo centralizado.

Además de la mano de obra y el equipo necesarios para completar la partida.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El contratista suministrará e instalará la caja en el área de acuerdo con la ubicación señalada en los planos y los materiales necesarios para completar la partida.

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por punto (Pto.) instalado

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El cómputo se efectuará por punto instalado y probada

2.20 SALIDA DE ESTACION MANUAL (Incluye equipo)

Dispositivo para ordenar el accionamiento de la alarma contra incendios, estación manual de simple acción para sistema de alarmas contra incendio centralizados
Debe trabajar con sistemas de alarma contra incendios centralizados (exigido por INDECI)

Se activa cuando se retrae la palanca

Color rojo con texto en castellano, inglés y braile

Palabra FUEGO y FIRE

Retorno con perillero (no incluido)

MATERIALES:

Cajas de rectangular pesada 100 x 50 con tapa ciega



Curva PVC-SAP de Ø 20mm
Conector PVC-SAP de Ø 20mm
Pegamento

Estación manual centralizada

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El contratista suministrará e instalará la caja de empotrada en el área de acuerdo a la ubicación señalada en los planos y los materiales necesarios para completar la partida.

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por punto (Pto.) instalado

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por punto instalado y probada

2.30 SALIDA DE LUZ ESTROBOSCOPICA (Incluye equipo)

Sirena con luz estroboscópica, UL, intensidad luminosa 15/30/75/110 cd.

Alertas acústicas reconocibles internacionalmente.

Dos niveles de sonidos seleccionables.

Luz estroboscópica listada como 15cd, pero provee hasta 75cd en el eje visual.

Voltaje de operación 24VDC (filtrado o no filtrado).

Nivel de sonido a 3m de distancia 82 dB (nivel alto) 76 dB (nivel bajo).

Construida en plástico moldeado, con bulbo de Xenon y lente (cubierta transparente) de Lexan.

Niveles de sonido y luminosidad en conformidad con ADA (American Disability Association).

Se refiere a la instalación de las salidas de la Luz con bocina estroboscópica según la distribución indicada en el plano, donde se instalarán los componentes del sistema de detección de incendio.

MATERIALES:

Cajas de rectangular pesada 100 x 50 con tapa

Curva PVC-SAP de Ø 20mm

Conector PVC-SAP de Ø 20mm

Pegamento

Sirena con luz estroboscópica, UL, intensidad luminosa 15/30/75/110 cd.

Además de la mano de obra y el equipo necesarios para completar la partida.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El contratista suministrará e instalará la caja de empotrada en el área de acuerdo con la ubicación señalada en los planos y los materiales necesarios para completar la partida.

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por punto (Pto.) instalado

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por punto instalado y probada

2.40 SALIDA DE SIRENA TIPO BOCINA (Incluye equipo)

Sirena con bocina centralizada



Voltaje de operación 24VDC (filtrado o no filtrado).
Nivel de sonido a 50 m de distancia 150 dB (nivel alto) 76 dB (nivel bajo).
Construida en plástico moldeado, con bulbo de Xenon y lente (cubierta transparente) de Lexan.

MATERIALES:

Cajas de rectangular pesada 100 x 50 con tapa
Curva PVC-SAP de Ø 20mm
Conector PVC-SAP de Ø 20mm
Pegamento
Sirena con bocina centralizada.

Además de la mano de obra y el equipo necesarios para completar la partida.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El contratista suministrará e instalará la caja de empotrada en el área de acuerdo con la ubicación señalada en los planos y los materiales necesarios para completar la partida.

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por punto (Pto.) instalado

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por punto instalado y probada

2.5 SEÑALIZACIÓN DE VINIL AUTOADHESIVO 20x30 CM FOTOLUMINISCENTE SOBRE BASE CEL TEX.

DESCRIPCIÓN

Los Pictogramas o Señales de Seguridad, sirven para orientar a las personas ante la ocurrencia de un sismo o incendio, respecto de cuáles son las zonas de menor peligro. Los principales son: zona de seguridad, prohibición de uso de ascensor, ruta de evacuación y ubicación de extintor. Los pictogramas o señales de seguridad a emplear cumplirán con las características estipuladas en la NTP 399.010-1, serán fabricados en Vinil autoadhesivo y se instalarán en los lugares que indiquen los planos de Evacuación y Seguridad del Expediente Técnico.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado para esta partida se medirá en unidad (und), de señalización.

- 2.60 EXTINTOR PQS 6KG
- 2.70 EXTINTOR CO2 DE 5 KG

DESCRIPCIÓN

Los extintores portátiles serán con pedestal tipo parante para 06 kg, son aquellos dispositivos cuya función es controlar los amagos de incendio por el mayor tiempo posible hasta la llegada de personal especializado.

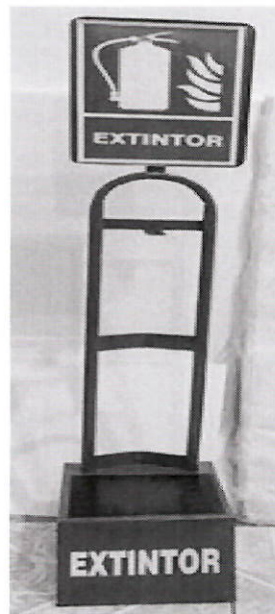
En la zona del archivo central, se emplearán extintores portátiles tipo PQS ABC, en la zona donde está el tablero eléctrico se utilizará extintor portátil de Co2; según lo detallado en el plano de seguridad y en concordancia a las normas técnicas peruanas.

Los extintores tendrán certificación UL y prueba hidrostática vigente.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado para esta partida se medirá en unidad (und).





OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista tiene la responsabilidad de verificar las condiciones básicas donde se ejecutará el servicio tales como: vías de acceso, agua, desagüe, energía eléctrica, entre otros.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución del servicio, en razón que el contratista es el responsable absoluto de la ejecución del servicio, deberá garantizar la calidad de esta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad del servicio.
- El contratista deberá entregar el servicio con acabado uniforme.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para ~~el~~ peligros con la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del servicio.
- Es obligación y responsabilidad del contratista asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo al descuento en el pago correspondiente y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.
- Será de responsabilidad del contratista establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.



- El contratista asumirá los implementos de seguridad para los trabajadores que realizarán.
- El Contratista, durante la ejecución de los trabajos, está en la obligación de emplear los materiales que cumplan con las características técnicas, caso contrario se solicitará su cambio en cualquier etapa, durante la ejecución del servicio, o su cambio por garantía o vicio oculto. A solicitud del Supervisor, el Contratista deberá remitir las fichas técnicas de los materiales a emplear, para la validación en base a las especificaciones técnicas de las partidas a ejecutar.
- En caso se determine que los materiales no cumplen con las características ni las normas técnicas de calidad, este material y/o insumo no será aceptado ni recibido por el Supervisor del SENASA, quien solicitará el cambio respectivo, rechazará el material, no permitiendo su ingreso al local institucional.
- En el caso que el Contratista no efectúe el cambio de los materiales observados en un plazo no mayor de tres (3) días calendario y habiéndose desestimado el descargo o sustento del Contratista, el Supervisor del SENASA podrá paralizar los trabajos por incumplimiento del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades (referida a la penalidad por mora) y ejecución de las garantías correspondientes.
- Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo (SCTR) la cobertura de dicho seguro será sin límite al 100% sin copago ni deducible y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).
- Presentar declaración jurada de garantía mínima de (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio; el medio de comunicación para el reporte de fallas o vicios ocultos será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del área de mantenimiento.
- El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del SENASA; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a. Tener experiencia de tres (03) servicios en mantenimiento de infraestructura, objeto de la convocatoria o servicios similares.
- b. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de trabajos de construcción o mejora de infraestructura, acondicionamiento, remodelación, ampliación y/o trabajos similares en oficinas, locales comerciales, locales industriales, centros educativos.
- c. La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

- d. En caso los proveedores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla a través del correo mgutierrez@senasa.gob.pe

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores

V. SEGUROS:

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo (SCTR) la cobertura de dicho seguro será sin límite al 100% sin copago ni deducible

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de prestación del servicio será de (diez) 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

HORARIO DE TRABAJO

El contratista podrá desarrollar el trabajo en el horario de lunes a sábado de 8:00am hasta las 5:00pm, y en coordinación con el área usuaria, podría variar el horario.

VII. ENTREGABLES:

Un informe que incluya un panel fotográfico de las acciones previas y las ejecutadas durante la ejecución y al término del servicio.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el SENASA ate – Sub-Dirección de Control Biológico (sitio Calle los Diamantes s/n Urbanización Los Topacios-Ate Vitarte.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una sola armada al término de la entrega del servicio contratado.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

X. PENALIDADES POR MORA:



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{\text{Fx Plazo en días del entregable}}$$

F=0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

XI. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

XIII. GARANTÍAS

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no se otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XV. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios



públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS.

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

.....
Ing. CN. Marco Antonio Gutiérrez Arce
Especialista en Proyectos y Obras Públicas

Responsable del Área Usuaría
Firma

